



Resolución Ministerial

VISTOS:

El Oficio Extra FAP N° 004062-2024-SECRE/FAP de la Secretaría General de la Comandancia General de la Fuerza Aérea del Perú; el Oficio N° 03770-2024-MINDEF/VPD-DIGRIN de la Dirección General de Relaciones Internacionales; y, el Informe Legal N° 02369-2024-MINDEF/SG-OGAJ de la Oficina General de Asesoría Jurídica.

CONSIDERANDO:

Que, a través del Radicado No FAC-S-2024-031770-CE el Comandante de la Fuerza Aérea Colombiana solicita al Comandante de la Fuerza Aérea del Perú autorizar la recepción de personal militar de la Fuerza Aérea Colombiana en Perú del 11 al 18 de noviembre de 2024 para participar en el Ejercicio Operacional ZEUS CÓNDOR;

Que, mediante Oficio FAP N° 000119-2024-AGCOL/FAP el Agregado Aéreo a la Embajada del Perú en la República de Colombia remite al Jefe del Estado Mayor General de la Fuerza Aérea del Perú el Radicado No FAC-S-2024-035824-CE mediante el cual el Jefe de la Oficina de Asuntos Internacionales de la Fuerza Aérea Colombiana remite la relación del personal militar (10 Oficiales y 3 Suboficiales) que participará en el Ejercicio Operacional ZEUS CÓNDOR, a realizarse en la ciudad de Lima, República del Perú, del 11 al 18 de noviembre de 2024, precisando que utilizarán la aeronave SR-560;

Que, con el Informe Legal COAL N° 069-2024 del Asesor Jurídico del Comando de Operaciones de la Fuerza Aérea del Perú emite opinión favorable sobre la autorización de ingreso al país de personal militar de la Fuerza Aérea de la República de Colombia, sin armas de guerra, para que participen en el Ejercicio Operacional ZEUS CÓNDOR, con eficacia anticipada, del 11 al 18 de noviembre de 2024;

Que, mediante Oficio Extra FAP N° 004062-2024-SECRE/FAP la Secretaría General de la Comandancia General de la Fuerza Aérea del Perú informa que la citada Institución Armada emite opinión favorable para el ingreso al territorio nacional del mencionado personal militar extranjero, sin armas de guerra, con la finalidad de participar en la referida actividad;

Que, a través del Oficio N° 03770-2024-MINDEF/VPD-DIGRIN y del Informe Técnico N° 249-2024-MINDEF/VPD-DIGRIN-HMC la Dirección General de Relaciones Internacionales emite

opinión favorable sobre la autorización de ingreso y permanencia en el territorio nacional, sin armas de guerra, de trece (13) efectivos militares de la Fuerza Aérea de la República de Colombia; para participar en la referida actividad, bajo los alcances de la figura de la eficacia anticipada, del 11 al 18 de noviembre de 2024;

Que, el artículo 5 de la Ley N° 27856, Ley de requisitos para la autorización y consentimiento para el ingreso de tropas extranjeras en el territorio de la República, y sus modificatorias, establece que el ingreso de personal militar extranjero sin armas de guerra para realizar actividades relacionadas a las medidas de fomento de la confianza, actividades de asistencia cívica, de planeamiento de futuros ejercicios militares, de instrucción o entrenamiento con personal de las Fuerzas Armadas Peruanas o para realizar visitas de coordinación o protocolares con autoridades militares y/o del Estado peruano, es autorizado por el Ministerio de Defensa mediante resolución ministerial, con conocimiento del Presidente del Consejo de Ministros, quien da cuenta al Congreso de la República por escrito en un plazo de veinticuatro (24) horas tras la expedición de la Resolución, bajo responsabilidad;

Que, mediante el Informe Legal N° 02369-2024-MINDEF/SG-OGAJ la Oficina General de Asesoría Jurídica señala que las actividades a realizarse en el presente caso, debido a su naturaleza, se enmarcan en lo dispuesto en el artículo 5 de la citada Ley N° 27856, el cual contempla que el ingreso de personal militar extranjero sin armas de guerra será autorizado, entre otros, para participar en actividades relacionadas a las medidas de fomento de la confianza; por lo que, considera que la presente autorización de ingreso de personal militar extranjero, sin armas de guerra, cumple con las disposiciones establecidas en la normativa sobre la materia; siendo legalmente viable expedir la Resolución Ministerial autoritativa de ingreso, con eficacia anticipada, a partir del 11 de noviembre hasta el 18 de noviembre de 2024, al amparo de lo previsto en el numeral 7.1 del artículo 7 y el artículo 17 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado con Decreto Supremo N° 004-2019-JUS;

Con el visado del Despacho Viceministerial de Políticas para la Defensa y de la Oficina General de Asesoría Jurídica;

De conformidad con lo dispuesto en el numeral 11) del artículo 10 del Decreto Legislativo N° 1134, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Defensa; la Ley N° 27856, Ley de requisitos para la autorización y consentimiento para el ingreso de tropas extranjeras en el territorio de la República, y sus modificatorias; y el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado con Decreto Supremo N° 004-2019JUS.

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Autorizar el ingreso al territorio de la República trece (13) efectivos militares de la Fuerza Aérea de la República de Colombia, sin armas de guerra, con eficacia anticipada, del 11 de noviembre al 18 de noviembre de 2024, cuyos nombres se detallan en el Anexo que forma parte de la presente Resolución Ministerial.

Artículo 2.- Poner en conocimiento del Presidente del Consejo de Ministros la presente Resolución Ministerial, a fin que dé cuenta al Congreso de la República en el plazo previsto en la normativa vigente.

Artículo 3.- Poner en conocimiento del Ministerio de Relaciones Exteriores la presente Resolución Ministerial, para los fines correspondientes.

Artículo 4.- Disponer que la Fuerza Aérea del Perú efectúe el deslinde de responsabilidades a que hubiera lugar respecto a la demora en la tramitación oportuna de la presente autorización de Ingreso al país del personal militar de la República de Colombia, debiendo informar sobre el particular al Despacho Ministerial.

Artículo 5.- Disponer la publicación de la presente Resolución Ministerial en la sede digital del Ministerio de Defensa (www.gob.pe/mindef).

Regístrese, comuníquese y archívese.

Walter Enrique Astudillo Chávez
Ministro de Defensa